



# Resolución Gerencial

N° 349 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 25 OCT. 2024

VISTOS: Resolución Gerencial N° 346/2024-GRP-PECHP-406000, de fecha 16 de octubre de 2024; Memorando N° 715/2024-GRP-PECHP-406002, de fecha 04 de octubre de 2024; MEMORANDO N° 1370-2024-GRP-PECHP-406004, de fecha 18 de octubre de 2024; Informe Legal N° 422/2024-GRP-PECHP-406003, de fecha 24 de octubre de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 346/2024-GRP-PECHP-406000, de fecha 16 de octubre de 2024, se resuelve aprobar la **décima quinta modificación** del plan anual de contrataciones 2024, para incluir entre otros, el siguiente procedimiento de selección:

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A SER INCLUIDO

Referencia PAC N°	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción	Valor Estimado / Referencial
83	Adjudicación Simplificada	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMÁTICO DE OBRAS CIVILES DEL CANAL PRINCIPAL BAJO PIURA "BIAGGIO ARBULU" – EXTRACCIÓN DE SEDIMENTOS Y REPARACIÓN DE LOSAS.	S/ 65,477.23

Que, mediante Memorando N° 715/2024-GRP-PECHP-406002, de fecha 04 de octubre de 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la **Certificación presupuestal** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMÁTICO DE OBRAS CIVILES



# Resolución Gerencial

N° 349 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 25 OCT. 2024

DEL CANAL PRINCIPAL BAJO PIURA "BIAGGIO ARBULU" – EXTRACCIÓN DE SEDIMENTOS Y REPARACIÓN DE LOSAS, por el monto de S/ 65,478.00 (sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho con 00/100 soles), Partida 2.6.8.1.4.3.

Que, mediante el MEMORANDO N° 1370-2024-GRP-PECHP-406004, de fecha 18 de octubre de 2024, la Jefa de la Oficina de Administración solicita la aprobación de Términos de Referencia, Expediente de Contratación y designación de comité de selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMÁTICO DE OBRAS CIVILES DEL CANAL PRINCIPAL BAJO PIURA "BIAGGIO ARBULU" – EXTRACCIÓN DE SEDIMENTOS Y REPARACIÓN DE LOSAS; en ese sentido, se propone para su aprobación, un comité de selección conformado por los siguientes miembros tanto **titulares** como **suplentes**:

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	ING. EUGENIO FIDENCIANO TADEO RAMOS	División de Ejidos
		DNI N° 10422700
		etadeo@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. JORGE PINEDO BOCANEGRA	Dirección de Obras
		DNI N° 02876494
		jpinedo@chirapiura.gob.pe
SEGUNDO MIEMBRO	LIC. JHARLY MUNDACA SIGUEÑAS	Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
		DNI N° 43951864
		mundaca@chirapiura.gob.pe
MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE	CIRO HERNANDEZ MENDOZA	División Poechos
		DNI N° 16673514
		chernandez@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	CIRO GUSTAVO TEMOCHE CASTRO	División Sullana
		DNI N° 17538045
		ctemochec@chirapiura.gob.pe
SEGUNDO MIEMBRO	ING. SEGUNDO MANUEL ROJAS QUISPE	Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
		DNI N° 40749430
		segund_rojas@hotmail.com

Que, mediante proveído de fecha 21 de octubre de 2024, inserto en el MEMORANDO N° 1370-2024-GRP-PECHP-406004, la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el presente expediente para emisión de acto resolutorio de aprobación de términos de referencia, expediente de contratación y designación del comité de selección;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 422/2024-GRP-PECHP-406003, de fecha 24 de octubre de 2024, recomienda emitir el acto resolutorio para: **APROBAR** los Términos de Referencia, Expediente de Contratación y la conformación del Comité de selección de la Adjudicación Simplificada N° 09/2024-GRP-PECHP-406000-I CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMÁTICO DE OBRAS



# Resolución Gerencial

N° 349 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 25 OCT. 2024

CIVILES DEL CANAL PRINCIPAL BAJO PIURA "BIAGGIO ARBULU" – EXTRACCIÓN DE SEDIMENTOS Y REPARACIÓN DE LOSAS;

Que, el numeral 16°.1 del artículo 16° del TUO. de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF prescribe **"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"**;

Que, asimismo, el numeral 43°.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo, N° 344-2018-EF (En adelante, RLCE), señala **"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"**;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 44°.1 del artículo 44° del RLCE, establece **"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"**. Asimismo, el numeral 44°.2 del mismo cuerpo normativo indica **"Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217°"**;

Que, el numeral 44°.5 del artículo 44° del RLCE indica **"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros"**;

Que, del expediente derivado por la Oficina de Administración, se solicita la aprobación de Términos de Referencia, Expediente de Contratación y conformación del comité de selección de la Adjudicación Simplificada N° 09/2024-GRP-PECHP-406000-I CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMÁTICO DE OBRAS CIVILES DEL CANAL PRINCIPAL BAJO PIURA "BIAGGIO ARBULU" – EXTRACCIÓN DE SEDIMENTOS Y REPARACIÓN DE LOSAS; al respecto, de la revisión del presente expediente se verifica que, se cuenta con la certificación presupuestal tal como se tiene del Memorando N.º 715/2024-GRP-PECHP-406002, con lo cual se garantiza los recursos financieros para la contratación de los servicios citados



# Resolución Gerencial

N° 349 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 25 OCT. 2024

líneas arriba; por lo que, corresponde aprobar los **Términos de Referencia** y el expediente de contratación de conformidad con lo solicitado por el área correspondiente;

Que, asimismo, con el Memorando N.º 1370-2024-GRP-PECHP-406004, la Oficina de Administración solicita la conformación del comité de selección; por lo que se propone la participación de profesionales como miembros del comité de selección tanto titulares como suplentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En tal sentido nos permite señalar que, lo solicitado por el área correspondiente se encuentra con arreglo a Ley; por lo que corresponde aprobar los **Términos de Referencia, Aprobación del Expediente de Contratación** y la conformación de los miembros del comité de selección para el procedimiento de selección citado en los párrafos precedentes, el mismo que será conformado por los profesionales propuestos por la Oficina de Administración;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

Estando a lo expuesto, a la facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre del 2016, y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal p) y q), artículo 15º, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 626-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de julio de 2023;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR los **Términos de Referencia** del Procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N° 09/2024-GRP-PECHP-406000-I CONVOCATORIA**, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMÁTICO DE OBRAS CIVILES DEL CANAL PRINCIPAL BAJO PIURA "BIAGGIO ARBULU" – EXTRACCIÓN DE SEDIMENTOS Y REPARACIÓN DE LOSAS, el mismo que establece la finalidad pública, los objetivos de la contratación, los detalles y condiciones que se requiere para la ejecución del servicio en mención, y que como anexo forma parte integrante del presente expediente de contratación, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N° 09/2024-GRP-PECHP-406000-I CONVOCATORIA**, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMÁTICO DE OBRAS CIVILES DEL CANAL PRINCIPAL BAJO PIURA "BIAGGIO ARBULU" – EXTRACCIÓN DE SEDIMENTOS Y REPARACIÓN DE LOSAS, con un plazo de ejecución del servicio de treinta (30) días calendario y con un valor estimado de **S/ 65,477.23** (sesenta y cinco mil



# Resolución Gerencial

N° 349 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 25 OCT. 2024

cuatrocientos setenta y siete con 23/100 soles), con sistema de **contratación mixta** (a tarifa la supervisión del servicio y a suma alzada la revisión y/o elaboración de la liquidación del servicio).

**ARTICULO TERCERO:** APROBAR la conformación del **Comité de selección** de la **Adjudicación Simplificada N° 09/2024-GRP-PECHP-406000-I CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMÁTICO DE OBRAS CIVILES DEL CANAL PRINCIPAL BAJO PIURA "BIAGGIO ARBULU" – EXTRACCIÓN DE SEDIMENTOS Y REPARACIÓN DE LOSAS**; conformado por los siguientes miembros titulares y miembros suplentes:



MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	ING. EUGENIO FIDENCIANO TADEO RAMOS	División de Ejidos DNI N° 10422700 etadeo@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. JORGE PINEDO BOCANEGRA	Dirección de Obras DNI N° 02876494 jpinedo@chirapiura.gob.pe
SEGUNDO MIEMBRO	LIC. JHARLY MUNDACA SIGUEÑAS	Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares DNI N° 43951864 jmundaca@chirapiura.gob.pe



MIEMBROS SUPLENTES		
PRESIDENTE	CIRO HERNANDEZ MENDOZA	División Poechos DNI N° 16673514 chernandez@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	CIRO GUSTAVO TEMOCHE CASTRO	División Sullana DNI N° 17538045 ctemoch@chirapiura.gob.pe
SEGUNDO MIEMBRO	ING. SEGUNDO MANUEL ROJAS QUISPE	Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares DNI N° 40749430 segund_rojas@hotmail.com

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Administración del Proyecto Especial Chira Piura, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin de que el comité de selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en el T.U.O. de la L.C.E. y su Reglamento.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, miembros del comité de selección y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Dr. Benjamin Marcelino Padilla Rivera  
GERENTE GENERAL (e)